

lidad sobre Corta de pinos en terrenos comu-
pordientes al procomun de esta villa, y ente-
rado el Ayuntamiento de su contenido y vas es-
vajo las Reales proposicion, resul-
tando de estas que se indemniza al proco-
mun de esta Villa de los terrenos que sus repre-
sentados creyeron corresponden a la hacienda
que poseen con el abono del importe de los
pinos que se cortaron en dicho terreno y de to-
das las costas que se han causado a los Pro-
pios de esta Villa en el sequimto del pleito
y que se causen hasta que se consigas se
sobresimto, desde luego considerando esta Mu-
nicipalidad que la propuesta hecha indemniza
todos los dros acciones e intereses que pudiera
conseguirse en la mas ventajosa terminacion del
pleito, y tiene incombemente en admitir y acep-
tar la propuesta que se hace y consiguientem-
se proceda por ambas partes apesante ante el
Juzgado de primera Instancia del Partido
Judicial de Jula donde se halla radicado el
expusado pleito se sobren en el on el estado
en que se encuentre, y que para la validez
y su istencia de lo que queda acordado que por
el expediente original al Sr. Jefe Superior
Político de esta Prov. para su prebia apro-
bacion, sin cuya circunstancia no tendra efecto
alguno lo acordado anteriormente por la Mu-
nicipalidad. Si lo acordaron y firmaran dros
Noe que Certifico:

C. P. y
Bartolome Guirren

Ant. Guirren

Herrero

Guandola

Castellon

Guandola

